

TEMUCO, 13 ENE. 2025

**VISTOS:**

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18.12.2024.
2. El Ord. N° 879 del 05.12.2024, del Secretario municipal comunica acuerdo del Consejo Municipal, que aprueba la actualización del plan de desarrollo comunal, PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2025.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 09.01.2024. que aprueba la implementación del Departamento de Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad para el año 2024.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia local y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de

prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existía necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Consejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra de, indica "Efectuar el seguimiento y monitorio de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."
- 11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 12.- Que, en sesión de fecha 16.12.2024 en Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5367

del 16 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales: Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

<b>Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad</b>	<b>\$78.547.000.-</b>
<b>Centro de Costo</b>	<b>141509</b>

- 13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivo, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.
- 14.- Que el Reglamento N°6 del 05 de octubre de 2021 de la Municipalidad de Temuco contempla "la creación de los Departamentos de Análisis y Estudios y el Departamento de igualdad de Género en la Dirección de Seguridad Pública".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

**Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad, \$78.547.000.-**

- 2.- El objetivo general del programa es el siguiente

Programa de presupuesto interno municipal que tiene por objeto analizar, estudiar y sistematizar la información e indicadores de todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Temuco y de manera especial hacer seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de Seguridad comprometan en tanto herramienta de gestión obligatoria al igual que su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a la ley 20.965 con el fin de que las unidades de seguridad municipal cumplan su servicio de seguridad ciudadana y preventiva a la comunidad a través sus programas de protección y prevención a niños, niñas y adolescentes, su programa de prevención de drogas y alcohol en la comunidad, fiscalización, patrullaje, protección ciudadana, trabajo comunitario, violencia de género entre otros. Así mismo, analizar, estudiar y sistematizar otras fuentes de información proporcionadas por entidades públicas o privadas, tales como Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Medios de Prensas formales o digitales, entre otros, otorgando, así, información y/o

medidas estratégicas que permita tomar decisiones en base a evidencias y mejorar resultado de los servicios públicos de seguridad ciudadana del municipio. Por último, diseñar y elaborar, con los datos e información recopilada, estrategias comunicacionales y material de difusión, escrito y/o digital, previa revisión de la dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos, contribuyendo, así, a bajar la percepción de delincuencia de la comuna, formando parte del modelo de seguridad integral.

### **3.- El objetivo específico del programa es el siguiente**

- Desarrollar y hacer seguimiento del Plan Comunal de Seguridad, instrumento de gestión obligatorio que exige la ley chilena, realizando un control exhaustivo, tanto en su diagnóstico, objetivos, metas, acciones y mecanismos de control.
- Coordinar la realización, cuando proceda, de estudios de victimización y percepción de seguridad y la interpretación de datos que surjan de los mismos, con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar dichos indicadores.
- Analizar y sistematizar la información recolectada por parte del departamento de Operaciones Preventivas, generando una base de datos que permiten a su vez focalizar el trabajo de la Dirección en base a información estratégica que oriente las decisiones de esta unidad en sus ámbitos de competencia y atribuciones.
- Georreferenciar los macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no sólo lo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurren en la comuna, también contemplar el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es recogida en los territorios a través de los funcionarios de la dirección y en colaboración con otras direcciones, que trabajan directamente con los vecinos y vecinas de la comuna.
- Realizar la revisión periódica de medios de comunicación formales y redes sociales sobre materias relacionadas con de seguridad pública, la victimización y la percepción de seguridad en la comuna.
- Llevar un control y levantar información estratégica de diversas fuentes, ya sea de entidades públicas o privadas, que facilite la toma de decisiones, cumplimiento y el mejoramiento continuo de las políticas que desarrolla la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Recabar información de los vecinos y vecinas de la comuna, instituciones, o cualquier otra fuente de información, respecto de hechos que pudieran ser constitutivas de delitos u otras incivildades, con el fin de identificarlas anticipadamente, analizarlas, y proponer las medidas preventivas.
- Dirigir y coordinar las reuniones mensuales de la mesa comunal de analista, en la que participa Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía Regional, Subsecretaría de Prevención del Delito y Gendarmería.
- Con la información y datos recabado, diseñar y elaborar, estrategias comunicacionales y material de difusión, escrito y/o digital, previa revisión de la Dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos.

### **4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Base de datos, informe y análisis de información estratégica obtenida a través del departamento de Operaciones Preventivas.
- Bases de datos de indicadores de gestión de todos los programas,

proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

- Informe de seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de Seguridad comprometan.
- Mapa georreferenciado de macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no sólo lo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurren en la comuna, también el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es recogida en los territorios.
- Aplicativos, visualizadores, sistemas y/o de bases de datos de recolección de información otorgada por los programas de la Dirección y denuncias comunitarias, ya sea sobre delitos, incivildades, vulneraciones de derechos o sitios inseguros, los que estarán a disposición del municipio, policías, autoridades y en general tomadores de decisiones.
- Estrategia comunicacional, en base a evidencias, enfocadas en aumentar la percepción de seguridad y a reducir la victimización y la percepción de inseguridad en la comuna.
- Diseñar y elaborar material de difusión con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

La Dirección de Seguridad Pública y sus diversos departamentos y programas atiende a las solicitudes de alrededor de 450 personas mensuales, superando a las 5400 personas atendidas al año. La información recogida de los vecinos y vecinas de la comuna, al igual que la información y análisis de los programas de la dirección, sumado a la información estratégica que podrá ser usada en los diversos servicios de la unidad como así también en la correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 300.000 habitantes. El departamento se aboca a recoger y producir información estratégica que sea de utilidad a los diversos programas y servicios públicos de la Dirección. Por lo tanto, se suma a lo anterior toda la población beneficiada de cada uno de los programas de apoyo como son OLN, PANNYA, SENDA Temuco Ciudad Segura, Operaciones Preventivas (Teleprotección, Fiscalización, Patrullaje Preventivo, Ciclo Patrullaje) Oficina de Protección Ciudadana, Departamento Comunitario y el Departamento de Género en otros que requieren datos de gestión control y evidencias para definir políticas.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es las siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indica:**

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Abril, Julio, Octubre y Diciembre (trimestral)	Levantamiento, informes, mapas, análisis entrega de información estratégica y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad	\$78.547.000.-
<b>Total de Programa</b>		<b>\$78.547.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizando, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	<p><b>Actividad:</b> Levantamiento, informes, mapas, sistemas, aplicativos, análisis, entrega de información estratégica seguimiento del Plan Comunal de Seguridad</p>	
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p><b>01 Experto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar informes mensuales sobre la supervisión y estados de la elaboración de sistemas, bases de datos y aplicativos de recolección y análisis de información, con el fin de dar cuenta del estado de cada una de esas herramientas.</li> <li>- Gestionar y asistir a lo menos 1 reunión técnica mensual y/o capacitación para mantener actualizada a la Dirección de Seguridad Pública de Temuco en el uso de herramientas y técnicas de análisis de información.</li> <li>- Atender requerimientos y consultas relacionadas con la operación, mantenimiento y actualización de los sistemas de análisis. Elaborar, actualizar y desarrollar, sistemas y/o de bases de datos y recolección de información entregada por los programas de la Dirección y denuncias comunitarias, ya sea sobre delitos o sitios inseguros en conjunto con el equipo de desarrollo.</li> <li>- Entregar información al departamento de análisis estudio y plan comunal para la elaboración informes mensuales sobre el cumplimiento y los avances del Plan Comunal de Seguridad Pública.</li> <li>- Elaborar informes mensuales sobre su estado y funcionamiento del desarrollo y mantención sistemas, aplicaciones, herramientas y bases de datos que posibiliten la recopilación eficaz de información tanto interna como externa, garantizando así un acceso rápido y una entrega oportuna de los datos de la Dirección de Seguridad Pública.</li> </ul>	<p><b>\$77.247.000</b></p>

- Realizar el análisis de investigaciones en ámbitos delictivos, de percepción de inseguridad, orientar a víctimas, proyectos de seguridad ciudadana y sus resultados entre otros. Generación y análisis de estadísticas que permitan diagnosticar a la población de la comuna de Temuco en materias ligadas a la seguridad, delitos, desórdenes, violencias, incivildades, victimización y apoyo a niñas, niños y adolescentes entre otros que en su conjunto, faciliten entregar sugerencias e información estratégica que oriente las acciones y políticas de la Dirección de Seguridad Pública generando un mayor beneficio para los vecinos y vecinas a través de sus programas, apoyos y proyectos.
- Orientación a los funcionarios de la Dirección de seguridad pública y otras autoridades policiales y/o civiles en nuevas herramientas de recolección y planificación de datos enfocados principalmente en lo comunitario como el levantamiento de las necesidades de grupos beneficiados de las políticas y servicios municipales en lo referente a delitos, desórdenes, incivildades, victimización y percepción de inseguridad entre otros.
- Realizar informes mensuales sobre el cumplimiento y los avances del Plan Comunal de Seguridad Pública, abarcando aspectos como sus objetivos, metas, acciones y actualizaciones y asesoramiento en la implementación de nuevas medidas de prevención del delito, y violencias.

**01 Profesional Periodista o profesional afín:**

- Generar reportes semanales de revisión de medios de comunicación y redes sociales. Habilitar y gestionar una base de datos con información relevante proveniente de los medios de comunicación y redes sociales ligada a temas de seguridad, con la finalidad de mantener actualizados los sistemas de información y análisis.
- Elaborar, a lo menos, un reporte quincenal sobre la valoración e

impacto mediático de las publicaciones de medios de comunicación sobre la Dirección de Seguridad Pública.

- Proponer estrategias comunicacionales en materias de percepción de seguridad a la Dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco.
- Elaborar minutas mensuales de actividades relacionadas con la prevención de delitos, incivildades y violencias, ya sean desarrolladas por el Departamento de análisis, estudios y plan comunal o la Dirección de seguridad pública.
- Elaboración de material de difusión, infografías y/o notas de prensa de actividades, iniciativas u otras acciones realizadas vinculadas al departamento de Análisis, Estudio y Plan Comunal y/o a la Dirección de Seguridad Pública de Municipalidad de Temuco, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos, contribuyendo, así, a bajar la percepción de delincuencia de la comuna, formando parte del modelo de seguridad integral.
- Realizar informes mensuales sobre la revisión de los medios de comunicación y redes sociales sobre temas de seguridad comunal y percepción de seguridad con el fin de poder medirla y proponer medidas y estrategias a la Dirección de seguridad pública.

**01 Profesional comunicador audiovisual o profesional afín:**

- Realizar material de difusión, audiovisual de manera mensual, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y los objetivos del Plan Comunal de Seguridad, y así promover la prevención de la ocurrencia de delitos, contribuyendo, así, a bajar la percepción de delincuencia de la comuna, formando parte del modelo de seguridad integral.
- Elaborar notas de prensa de actividades, iniciativas u otras acciones realizadas y/o vinculadas al Departamento de Análisis Estudio y Plan Comunal y/o a la



	<p>Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco de manera mensual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Completar mensualmente con información relevante, la base de datos proveniente de los medios de comunicación y redes sociales ligada a temas de seguridad.</li> <li>- Proponer estrategias comunicacionales en materias de percepción de seguridad, previa aprobación de la Dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Temuco.</li> <li>- Realizar informes mensuales sobre temas de seguridad comunal y percepción de seguridad.</li> </ul> <p><b>01 profesional diseñador gráfico o profesional afín:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar material de difusión, escrito y/o digital de manera mensual, derivado de los datos recabados por el Departamento de Análisis, con el fin de dar a conocer la oferta programática de la Dirección y promover la prevención de la ocurrencia de delitos, contribuyendo, así, a bajar la percepción de delincuencia de la comuna, formando parte del modelo de seguridad integral.</li> <li>- Diseñar y elaborar material de difusión, infografías vinculadas al Departamento de Análisis, Estudio y Plan Comunal, y/o a la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco de manera mensual.</li> <li>- Encargarse de la actualización de las redes sociales del Departamento de análisis estudios y plan comunal y la Dirección de Seguridad Pública.</li> <li>- Completar mensualmente, con información relevante, la base de datos proveniente de los medios de comunicación y redes sociales ligada a temas de seguridad.</li> <li>- Realizar informes mensuales sobre temas de seguridad comunal y percepción de seguridad.</li> </ul>	
<b>Recursos Financieros</b>	<b>Material de Oficina, Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>\$1.300.000</b>
	<b>Costo Total de las actividades</b>	<b>\$ 78.547.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El departamento de Análisis, estudios y plan comunal de seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE (S)

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

  
ICL/VAV  
c.c.  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos